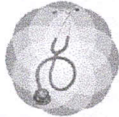
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 <small>FORMATO DE RESOLUCIONES</small>	HDG-GC-F6	
		Versión 3	

RESOLUCION No. 114 de 2024
(septiembre 10 de 2024)

“Por medio de la cual se convoca a la elección del Representante del Estamento Científico Externo ante la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E.”



El Gerente Hospital Departamental de Granada E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que son conferidas por el Artículo 7,8 y 9 del Decreto No. 1876 de 1994, el artículo 9 del Decreto 2993 de 2011 y el Acuerdo 241 de 2020 Estatuto del Hospital Departamental de Granada E.S.E.,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 reguló, en su Artículo 7°, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera: “... 2. los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: *El segundo miembro será designado entre los candidatos de las temáticas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección*”.

Que el numeral 4 del artículo 16 del Acuerdo 241 de 2020, Estatuto del Hospital Departamental de Granada E.S.E., establece que, en relación con el Representante del Estamento Científico de la Localidad, “*será elegido por el secretario de Salud Departamental entre las temáticas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa. Esta convocatoria será efectuada por la Gerencia de la Empresa, con anterioridad de quince (15) días calendarios al día de la elección. Si no hay Asociaciones Científicas en la región, se convocará a través de un medio masivo de comunicación con presencia en el área, a todos los profesionales de la salud del área de influencia del Hospital para que mediante votación directa escojan una terna. Cualquiera que sea el tipo de convocatoria esta elección se efectuará en las instalaciones del Hospital y será coordinada por la Gerencia quien será la responsable de inscribir a los diferentes candidatos que se postulen y presentar la terna resultante de las mayores tres votaciones obtenidas al Secretario Departamental de Salud, quien dispondrá de quince (15) días calendario para hacer designación del representante. Las inscripciones de los aspirantes se realizarán en la secretaria de la Gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E., para lo cual deberán anexar la hoja de vida del interesado*”.

	“ UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6587800 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	--	---

	<p align="center">HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	<p align="center">HDG-GC-F6 Versión 3</p>	
---	---	---	---

Que el Decreto 2993 de 2011 estableció en su Artículo 9 " ... La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los Decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que la Representante actual del Sector científico externo ante la Junta Directiva es la Enfermera ASTRID JOHANA PAEZ LENIS, posesionada mediante acta de posesión de fecha 02 de octubre del año 2021 de la Secretaria de Salud del Meta, la cual fue aclarada el 20 de agosto de 2020, por un periodo de tres (03) años.

Que teniendo en cuenta que el periodo para el que fue elegida la representante del Sector Científico Externo de la Institución vence el primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, se hace necesario elegir al Representante del Estamento Científico Externo de la E.S.E Hospital Departamental de Granada E.S.E. Directiva para el periodo 2024 -2027.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las ASOCIACIONES CIENTIFICAS de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la empresa, para que presenten las ternas de candidatos para la elección del Representante del Estamento Científico Externo ante la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Asociaciones Científicas interesadas deberán allegar las a la Gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E., entre el diez (10) y el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en horas hábiles de atención al público, las correspondientes hojas de vida de los candidatos propuestos, los soportes de elección de las correspondientes ternas y los Estatutos de la Asociación, para efectos del respectivo análisis.

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al concepto 5969 del 23 de Agosto del 2003, expedido por el ministerio de la Protección Social, se entiende como "Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud", aquella que surge de la unión voluntaria de un grupo de personas que de un modo organizado, ponen sus esfuerzos para conseguir un objetivo determinado en una de las ramas de la ciencia, la cual debe corresponder por expresa disposición a las diferentes profesiones del área de salud, es decir, a aquellas descritas en el Decreto 917 de 2001 a saber: Medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Optometría, Bacteriología y las demás profesiones que se incorporen como de la salud por normas que lo modifiquen adicionen o complementen.

	<p align="center">" UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6587800 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co</p>	
---	---	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 <small>FORMATO DE RESOLUCIONES</small>	HDG-GC-F6	
		Versión 3	

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Representantes del Sector Científico de la Salud Externo que se postulen deben reunir los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 241 de 2020: poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas den la Ley.

ARTICULO TERCERO. Una vez presentadas las temas dentro del término establecido en el artículo anterior, la Gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E., procederá a enviar las hojas de vida al Secretario de Salud Departamental, quien realizará el respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos atendiendo las calidades científicas y administrativas. Cumplida la elección por el Secretario de Salud Departamental, se comunicará por escrito la designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva a la persona en quien recaiga la designación, el cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario Departamental de Salud del Meta, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la entidad y a través de los medios de comunicación de amplia circulación disponibles en el Municipio de Granada y su área de influencia.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la Resolución a la Secretaria de Salud del Meta para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Granada Meta a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)



YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente Hospital Departamental de Granada E.S.E

Proyectó: Caterine Castro Mancilla (Asesora Jurídica (CPS))

	<p>" UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS "</p> <p>CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6587800 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co</p>	
---	--	---